RESOLUCIÓN N° 03	ACTA N° 03	26 DE ENERO DE 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSION AL PAC, EL INICIO DE LOS TRÁMITES DEL LLAMADO, Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO AD REFERENDUM LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 PARA LA "EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VDI DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".

VISTO: El Acta del Comité de la U.O.C. N° 01, de fecha 25 de enero de 2024, a través del cual se solicita la autorización para el inicio de trámites del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, N° 01/2024 para la "EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VDI DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", la inclusión al PAC y la aprobación de la carta de invitación, que contiene las especificaciones técnicas; y,

Romy Paola Noguera
Firmado digitalmente por Romy Paola Noguera
Fecha: 2024.01.29 12:22:44 -03'00'

SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/2006 "QUE SUSTITUYE LAS LEYES Nºs. 73/91 Y 1.802/01 "DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PARAGUAY", en su artículo 1° dispone: *"La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, ente autárquico creado por la Ley N° 105 del 27 de agosto del año 1951, de duración indefinida, con personería jurídica y con patrimonio propio, se denominará en adelante Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines".*

Que, la misma ley citada, en su artículo 15, señala que la Caja *"…será dirigida y administrada por un Consejo integrado por un Presidente y tres miembros titulares y tres suplentes…,"* (art. 18, ley citada).

Que, siempre siguiendo con la Ley N° 2856/06, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines inició el proceso electoral tendiente a la selección de las personas que ocuparían los cargos de dirección y administración de la institución durante el periodo 2024/2027, en cumplimiento y observancia de las disposiciones de los arts. 15 y 16 de la Ley N° 2856/06.

Que, durante el desarrollo del proceso electoral para el periodo 2024/2027, han sido interpuestas acciones administrativas y judiciales por parte de candidatos a ocupar los cargos electorales en disputa, una de las cuales ha tenido como resultado la emisión de sentencia por parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay, la cual resolvió confirmar la suspensión de la elección prevista para la fecha 27 de diciembre de 2023, hasta tanto el Tribunal Electoral Independiente (TEI) divulgue nuevamente las candidaturas habilitadas para ser votadas y comunique nueva fecha para las elecciones.

Que, ante el escenario de que en el proceso electoral en curso el Tribunal Electoral Independiente deba convocar a una nueva elección, la cual no se ha realizado antes de la finalización del mandato de la anterior administración (31 de diciembre de 2023), se produjo la desintegración del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, lo cual dio lugar a configurar la causal de intervención prevista en el artículo 70, numeral 1) de la Ley N° 2856/06.

Que, en consecuencia, el Directorio del Banco Central del Paraguay emitió la Resolución N° 1, Acta N° 1 de fecha 3 de enero de 2023, ordenó la intervención de la Caja por la causal establecida en el artículo 70, numeral 1) de la Ley N° 2856/06, hasta tanto asuman las nuevas autoridades del Consejo de Administración dentro del plazo establecido en el artículo 70, numeral 3) del mismo cuerpo legal.

Que, por Resolución SB. SG. N° 00001/2024 de fecha 03 de enero de 2024, el Superintendente de Bancos designó a los interventores ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Que, la intervención conlleva el reemplazo de los administradores naturales por parte de los interventores designados, hasta tanto se cumpla el objetivo de la intervención, es decir, la convocatoria y desarrollo del proceso electoral que finalizará con la elección de nuevas autoridades para el período 2024-2027.

Que, la Ley N°2856/06 en su Artículo 51 dice: *La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes en dicha materia.*

RESOLUCIÓN N° 03	ACTA N° 03	26 DE ENERO DE 2024

Que, la UOC solicita autorización para el inicio de trámites del llamado ad referéndum a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 para la "EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VDI DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", y la aprobación del pliego de bases y condiciones que contiene las especificaciones técnicas, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, de conformidad al Artículo 16 "Tipos de Procedimientos de contratación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones los:

INTERVENTORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVEN:

Romy Paola Noguera
Firmado digitalmente por Romy Paola Noguera
Fecha: 2024.01.29 12:22:54 -03'00'

SECRETARIA GENERAL

Artículo 1° AUTORIZAR la inclusión al PAC, el inicio de trámites del llamado AD REFERENDUM a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024 **"EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VDI DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"**, según detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	MODALIDAD	MONTO DEL LLAMADO	PLURIANUAL	CONTRATO ABIERTO
EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VDI	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS	₲.515.000.000.-	NO	NO

Artículo 2° APROBAR el pliego de bases y condiciones, que contiene las especificaciones técnicas, las cuales se adjuntan, y forman parte de la presente resolución.----------
Artículo 3° DESIGNAR como Administrador de Contrato a la Gerencia de Seguridad de la Información y Comunicación.----------
Artículo 4° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y la Gerencia de Seguridad de la Información y Comunicación los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------
(fdo.): GRISELDA FIGUEREDO - HÉCTOR TORRES - GERARDO ROJAS - CHIARA RENNA (Coordinadores de la Intervención).----------

U.O.C.

Descripción de los bienes y servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
LOTE 1 – Item1: EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VDI	Unidad	1	-	-

Lote 1- Item N° 1

LOTE 1 – Item1: EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VDI		
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**
Marca	Servidores Supermicro en Cluster Hyperconvergente para VDI	Exigido
Numero de Serial	• S308392X0205816B (Modelo SYS-1029TP-DC0R) • S308392X0205816A (Modelo SYS-1029TP-DC0R)	Exigido
El servicio de extensión de garantía deberá incluir y prever:	Extensión de garantía del Fabricante para Hardware de Servidores Supermicro en Cluster Hyperconvergente para VDI durante **12 meses.**	Exigido
	Soporte local 24x7x365. El servicio será bajo la modalidad 7x24 durante **12 meses**.	
	Servicio de soporte Correctivo.	Exigido
	Extensión de garantía durante **12 meses** del Fabricante para Hardware Supermicro en Cluster Hyperconvergente, cuyo número de seriales son: • S308392X0205816B • S308392X0205816A	Exigido
	Actualización de software a nuevas versiones, actualizaciones de firmware y/o fixes, apertura de casos con el fabricante.	Exigido
	Renovación de Licencias y Soporte del fabricante, por 12 meses, de los siguientes softwares: - 2 (dos) Production Support Coverage para VMware vSphere 7 Standard for 1 processor - 2 (dos) Production Support Coverage VMware vSAN 7 Standard for 1 processor - 8(ocho) Basic Support/Subscription for VMware Horizon 8 Advanced Add-on: 10 Pack (Named Users) - 1(uno) Basic Support/Subscription VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 - 80 Windows GGWA - Windows 11 Pro Win Enterprise Device SA OLV	Exigido
	El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y cualquier otro mecanismo tecnológico para proceder a la comunicación del problema.	Exigido
	El proveedor deberá presentar una carta del fabricante de Hardware y de Vmware por la cual se exprese su competencia para proveer los servicios requeridos.	Exigido
	El oferente debe contemplar el personal técnico necesario para realizar el trabajo de soporte, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio de soporte a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema.	Exigido

LOTE 1	
• Demostrar la experiencia en implementación y soporte de equipos, servidores, storage, entornos de virtualización Vmware así como también en Virtualización de escritorios Vmware con Horizon, en los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022 con facturaciones de venta, recepciones finales y/o notas de remisiones que detallen los bienes entregados tanto de empresas públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años fiscales cerrados, 2020, 2021 y 2022.	Exigido
• El oferente deberá ser Partner Select de VMware o superior con competencias de, Server Virtualización y Desktop Virtualización, para garantizar el proceso de soporte.	Exigido
• EL oferente deberá estar autorizado por la empresa VMware para la presentación de la oferta de productos y servicios del presente llamado.	Exigido
• EL oferente deberá garantizar que el soporte técnico en caso de inconvenientes con el producto, será realizado directamente por VMware mediante una carta emitida por el fabricante o mayorista asignado para Paraguay	Exigido
El oferente deberá poseer al menos: • 3 (Tres) técnicos con certificados VMware vSphere: Install, Configure, Manage [V6.7] o superior. • 2(dos) técnicos con certificados VMware Horizon 8: Deploy and Manage o superior. • 1(Un) Técnico con VMware vSAN: Deploy and Manage [V6.7] o superior • 1 (un) Técnico con Installing and Configuring Windows Server 2012 o superior • 1 (un) Técnico con Linux RHCSA o LPI 1 o superior • 1 (un) Técnico con Certificado CCNP o superior	Exigido

Romy Paola Noguera
Firmado digitalmente por Romy Paola Noguera
Fecha: 2024.01.29 12:23:06 -03'00'

SECRETARIA GENERAL